



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2509-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales del Trabajo; y de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Luis Fernando Salazar Fernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social, con opinión de Igualdad de Género y de Salud.

II.- SINOPSIS.

Obligar al patrón a otorgar permiso con goce de sueldo íntegro a las trabajadoras para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartados A y B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	<p>Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso laboral para la detección oportuna del cáncer.</p> <p>Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 y se adiciona un artículo 172 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. Otorgar permiso con goce de sueldo a las trabajadoras para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama, en los términos del artículo 172 Bis.</p> <p>Artículo 172 Bis. Las mujeres trabajadoras gozarán del permiso de un día al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama. Para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico</p>
<p>Artículo 132.- ...</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p style="text-align: right;">No tiene correlativo</p> <p style="text-align: right;">No tiene correlativo</p>	

<p>No tiene correlativo</p>	<p>correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.</p> <p>Cuando el permiso al que se refiere el párrafo anterior no sea ejercido, la persona trabajadora no podrá reclamar pago compensatorio alguno derivado de dicha situación.</p>
<p>LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>Artículo 43.- ...</p> <p>I. a X. ...</p>	<p>Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 28 Bis y una fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 28 Bis. Las mujeres gozarán del permiso de un día al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama. Para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.</p> <p>Cuando el permiso al que se refiere el párrafo anterior no sea ejercido, la persona trabajadora no podrá reclamar pago compensatorio alguno derivado de dicha situación.</p> <p>Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I. a X. ...</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p>No tiene correlativo</p>	<p>XI. Otorgar permiso con goce de sueldo a las trabajadoras para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama, en los términos del artículo 28 Bis.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MMH